



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad "

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 091-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 03 de Junio de 2019

**VISTO**, Informe N° 0292-2019-DGA-UNCA/CONT de fecha 21 de Mayo de 2019, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 018-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de Abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, con Informe N° 0292-2019-DGA-UNCA/CONT de fecha 21 de Mayo de 2019, el Jefe de la unidad de Contabilidad, solicita la contratación de personal calificado para que se haga cargo de la oficina de Control Patrimonial, señalando que las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN- la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho o se encuentren bajo su administración, conforme a los plazos y condiciones que se establezcan en las normas pertinentes, bajo responsabilidad del titular; sin embargo hasta la fecha la Universidad Nacional de Ciro Alegria no cuenta con el personal idóneo que se encargue de esta labor, por lo que, es necesario su contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2019-ef/51.01 de fecha 26 de Abril de 2019, se resuelve aprobar el anexo "Entidades que implementarán el SIGA-Módulo de Patrimonio (MEF) durante el ejercicio 2019", las cuales registrarán su información a más tardar el 31 de Diciembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 091-2019/CO-UNCA

Que, dentro del anexo de la Resolución Directoral N° 007-2019-ef/51.01, se encuentra la Universidad Nacional Ciro Alegria (ítem 42); en este sentido, siendo obligatorio la implementación el SIGA-Módulo de Patrimonio (MEF) hasta el 31 de Diciembre de 2019, resulta necesario que la Universidad Nacional Ciro Alegria cuente con el personal idóneo que desarrolle referida labor dentro de la oficina o área de Control Patrimonial;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 018-2019, de fecha 31 de Mayo de 2019, el Colegiado en ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal a) del numeral 6.1.3 la Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, acordó por unanimidad APROBAR la Contratación, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, a un especialista para que cumpla la labor establecida en la Resolución Directoral N° 007-2019-ef/51.01 y otras funciones propias de la oficina o área de Control Patrimonial de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 088-2019/CO-UNCA, se resolvió ENCARGAR al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán, las funciones de Presidente de Comisión Organizadora, en adición a sus funciones para el día 3 de Junio de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Contratación, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, a un especialista que cumpla la labor establecida en la Resolución Directoral N° 007-2019-ef/51.01 y otras funciones propias de la oficina o área de Control Patrimonial de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicitado por el jefe de la unidad de Contabilidad, a través del Informe N° 0292-2019-DGA-UNCA/CONT de fecha 21 de Mayo de 2019.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** a la Dirección General de Administración; previa coordinación con la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ejecuten lo resuelto en el artículo 1º de la presente resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PRESIDENCIA  
Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRIA  
HUAMACHUCO  
M.J. MIGUEL ANGEL RAMIREZ GUZMAN  
SECRETARIO GENERAL